



Suprema de Justicia. De igual forma habiendo necesidad de resolver cuestiones afines a la emergencia sanitaria, por lo que, -----

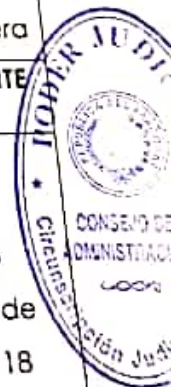
Por lo tanto, el Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Caaguazú, conforme a lo establecido a las Acordadas, las demás disposiciones mencionadas y demás concordantes que rigen en razón a la Emergencia Sanitaria de conocimiento público, -----

RESUELVE

Art. 1º: Designar a los siguientes Magistrados que prestarán servicios durante el período de emergencia sanitaria: -----

CORONEL OVIEDO

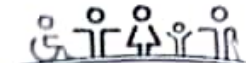
| TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL | |
|--|---|
| 20 al 22 de abril | TRIBUNAL DE APELACIÓN EN LO PENAL 1º SALA - Miembro Miguel A. González Britz - Miembro Carlile Gauto - Miembro David Escobar |
| 23 al 26 de abril | TRIBUNAL DE APELACIÓN PENAL 2º SALA - Miembro Graciela Ramírez - Miembro Lilian Servian - Miembro Alberto Godoy Vera |
| TRIBUNAL DE APELACIÓN NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, Y PENAL ADOLESCENTE | |
| 20 al 26 de abril | - Miembro Zenobia Frutos - Miembro Rogelio Frutos - Abg. Jorge Feliciano Soto (Exonerado por Decisión de la Plenaria de la CSJ del 18 de marzo del 2020) |
| JUZGADO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA | |



[Handwritten signature]

Abog. Ms. Zenobia Frutos Estigarribia
Miembro J.A. Niñez, Penales y Adolescencia

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú



| | |
|-----------------------------------|--|
| 20 al 22 de abril | Juez Zulma Portillo |
| 23 al 26 de abril | Juez Elsa Sanabria de Cano |
| JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS | |
| 20 y 21 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS Nº 3 Juez Carlos Zelaya |
| 22 y 23 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS Nº 2 Juez César Narváez |
| 24 y 25 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS Nº 4 Juez Sandra Porto |
| 26 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS Nº 1 Juez Armando Mendoza |
| JUZGADO PENAL ADOLESCENTE | |
| 20 al 23 de abril | JUZGADO PENAL ADOLESCENTE 1º TURNO Juez Catalina Riquelme |
| 24 al 26 de abril | JUZGADO PENAL ADOLESCENTE 2º TURNO Juez Fernando Torres Marzano |
| JUZGADO PENAL DE EJECUCIÓN | |
| 20 al 26 de abril | Juez Diana Barrios |



CAAGUAZÚ

| JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA | |
|--|--|
| 20 al 22 de abril | PRIMER TURNO Juez Violeta Melgarejo |
| 23 al 26 de abril | SEGUNDO TURNO Juez Jargelina Centurión |
| JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS Y PENAL ADOLESCENTE | |
| 20 y 21 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 1 Juez Juan Oviedo |
| 22, 23 y 24 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 2 Juez Antonio Duarte |
| 25 y 26 de abril | JUZGADO PENAL DE GARANTÍAS N° 3 Juez Ángel Baranda |

| JUZGADO DE PAZ DE CORONEL OVIEDO | |
|----------------------------------|---|
| 20 al 22 de abril | PRIMER TURNO: Juez Laura Centurión (Interina) |
| 23 al 26 de abril | SEGUNDO TURNO: Juez Laura Centurión |

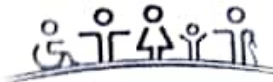


Art. 2º. Que en virtud a lo resuelto en el Art. 22 de la Acordada 1366/2020

...Los Magistrados de Juzgados y Tribunales habilitados deberán firmar la presencia de sus funcionarios a un Actuario y un Ujier Notificador. Sólo en

Abog. Ms. Jernobia Frutos Estigarribia

Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente



casos de estricta necesidad podrán convocar a más funcionarios". A dichos efectos, con carácter de urgencia, los referidos Magistrados deberán comunicar al Consejo de Administración de esta Circunscripción Judicial los funcionarios que designaron para prestar servicios como asimismo deberán comunicar a la Oficina de guardia correspondiente. ---

Art.3º. Notificar a los Magistrados afectados a la presente resolución y lo resuelto en la Acordada Nº 1370/2020, acompañados de las copias de las mencionadas disposiciones para su cumplimiento integral.-----

Art. 4º: Notificar a las siguientes dependencias que deberán permanecer habilitadas indefectiblemente con la cantidad mínima de funcionarios, de conformidad al Art. 24 de la Acordada 1366/2020: -----

- Oficina de Estadísticas.
- Servicio Técnico Forense.
- Servicio de Mantenimiento: Ramón Ríos (20 al 22 de abril de 2020) y Tania Mernes (23 y 24 de abril de 2020).-

Art. 5º. Habilitar como única entrada y salida de las personas que concurran a los locales del Poder Judicial de Coronel Oviedo y Caaguazú en los accesos correspondientes a los funcionarios de la dependencia de las mencionadas sedes.-----

Art. 6º. En cumplimiento a lo establecido en el Art. 26 de la Acordada Nº 1370/2020 en encomendar a los respectivos Jefes de Seguridad de los locales del Poder Judicial de Coronel Oviedo y de Caaguazú, para que arbitre los medios necesarios para mantener la seguridad de los respectivos edificios, poniendo atención a personas que pudieran concurrir a la institución con alguno de los síntomas del virus COVID 19 y aplicar el protocolo establecido por las autoridades sanitarias del país.-----

Art. 7º. Fijar copias de la Acordada Nº 1370/2020 y asimismo de la presente resolución en la parte visible de las Entradas de los locales del Poder Judicial de Coronel Oviedo, Caaguazú y de los Juzgados de Paz, como asimismo en las partes visibles al público en general en las secretarías de los Tribunales Juzgados habilitados para prestar servicios en la Circunscripción Judicial durante la emergencia sanitaria de referencia.-----



Art. 8º: Notificar igualmente a las personas afectadas, pudiendo realizarse por medios electrónicos, y remitir una copia de la presente resolución a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Art. 9º: Disponer que todos los funcionarios y abogados profesionales que ingresen en las Sedes del Poder Judicial de Coronel Oviedo y Caaguazú utilicen mascarillas (tapabocas).

Art. 10º: Dar cumplimiento a lo establecido por la Circular Nº 11/2020 emanada de la Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

Abg. Ms. Zenobia Franco Estigarribia
embargo A Niñez, Penal y Adolescencia



Abg. Alberto Godoy Vera
Presidente
C. Judicial de Caaguazú



RESOLUCION N° 30

Coronel Oviedo, 18 de abril de 2020.-

VISTO: Las disposiciones de las Acordadas N° 1373/2020, 1370/2020, 1366/2020, la Resolución de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia y las Circulares concordantes, emitidas por la Excm. Corte Suprema de Justicia. y.-----

CONSIDERANDO

Que, el Poder Ejecutivo de la República, por Decreto 3537 del 18 de abril de 2020, ha dispuesto la ampliación del aislamiento preventivo general desde el 20 al 26 de abril de 2020 y en consecuencia, ha restringido totalmente el tránsito de personas y vehículos en ese lapso, lo que suspende, en consecuencia, las actividades públicas y privadas, en atención a la epidemia del Covid 19 (Coronavirus) que se ha instalado en el país.

Que la Excm. Corte Suprema de Justicia, haciéndose eco de los Decretos emitidos por Poder Ejecutivo, que declara la Emergencia Sanitaria y lo reglamenta, dispuso el cese de actividades Jurisdiccionales, Administrativas, con excepciones de ciertas actividades individualizadas, con las reglamentaciones pertinentes, todo esto a través de las Acordadas N° 1370/2020, 1366/2020, las Circulares y Comunicaciones concordantes para el caso.-----

Que, por Resolución de la Presidencia de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 18 de abril de 2020 dispuso la suspensión de la entrada en vigencia de la Acordada No. 1373 del 07 de abril de 2020, hasta el día lunes 27 de abril de 2020 y Reanudar los plazos procesales, registrales y administrativos a partir del día lunes 27 de abril de 2020. Asimismo la citada Resolución estableció la prórroga de lo dispuesto en las Acordadas 1366 y 1370 hasta el domingo 26 de abril de 2020.-----

Que, en los artículos 19° y 20° de la Acordada 1366/2020 establecen que los Consejos de Administración designarán los Magistrados que prestarán servicios durante el período de emergencia sanitaria conforme a lo establecido en la presente Acordada y deberán informar a la Corte